

Corresponde al Expediente N° EX-2021-22074814-GDEBA-DPTAAARBA

**PROCESO DE COMPRA N° 382-152-CDI22**  
**ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

El proveedor deberá contar con expresa autorización del fabricante para distribuir el software/equipamiento ofertado y ser un canal de venta y soporte técnico local y autorizado durante el plazo que dure el contrato. Asimismo, deberá demostrar que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración y servicio de mantenimiento post-venta en soluciones similares a la solicitada en el presente pliego, indicando referencias comprobables de al menos tres (3) instalaciones en el país.

El proveedor deberá contar con personal técnico certificado por el fabricante en las tecnologías a proveer. Se deberá presentar la lista de técnicos certificados, nivel de certificación y su certificado o modo de validación de la certificación de manera OnLine.

La solución a proveer deberá estar vigente en el portafolio de productos del fabricante y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación al momento de la presentación de la oferta ni al momento de la entrega de los mismos. El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la solución propuesta. Si entre el momento de la adjudicación y el correspondiente a la recepción acordada se produjera un anuncio de fin del ciclo de vida de algún producto ofertado y existiera ya un reemplazo definido, el proveedor deberá entregar el nuevo elemento de características y dimensionamiento similares al oportunamente ofertado, a satisfacción de ARBA, sin que ello implique cambios en el monto a pagar.

El fabricante deberá garantizar que, ante una decisión de discontinuar la producción de sus equipos/software, deberá al menos seguir brindando servicios de garantía y soporte técnico por al menos cinco (5) años posteriores a la fecha del anuncio

**RENGLÓN N° 1: Licencia Global Protect Gateway para Firewalls Palo Alto**

- ✓ La solución deberá permitir la conexión por VPN del tipo SSL e IPSec, a través de clientes propios, a instalarse sobre los sistemas operativos.

- ✓ Deberá ser compatible con sistemas operativos Android, Linux, Windows, Mac y proveer clientes de conexión basados en la marca del Firewall.
- ✓ Deberá ser incorporada en los Dos (2) firewall Palo Alto PA-5220 productivos en la organización configurados bajo la modalidad de alta disponibilidad (HA).
- ✓ Deberá permitir la definición de políticas por características de dispositivo cliente no gestionados por el organismo, como chequeos de antivirus, actualizaciones de sistema operativo, etc.
- ✓ La solución deberá ser compatible con IPv6

## **REGLÓN Nº 2: Soporte, suscripción y garantía de funcionamiento.**

- ✓ El período de suscripción, licenciamiento y soporte técnico del servicio solicitado no deberá ser inferior a los treinta y seis (36) meses corridos partir de la emisión, por parte del Comprador, del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes
- ✓ Se deberá brindar un servicio 7 x 24. Es decir, el comprador podrá efectuar llamadas de servicio las 24 horas de los 365 días del año.
- ✓ El servicio deberá contemplar la atención de cualquier aspecto técnico sobre el equipamiento, ya sea por problemas de funcionamiento, revisión de configuraciones existentes o aplicación de nuevas funcionalidades y características.
- ✓ Los requerimientos de soporte técnico se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico o vía web (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el comprador y el proveedor.
- ✓ Deberán considerarse incluidos dentro del servicio, la aplicación de parches, actualizaciones de software, etc. con el fin de mantener el estado de software de los dispositivos al día con su última actualización disponible por parte del fabricante.